

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CULTURA

Edicto

Expediente: 82-2019.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2019, punto 3.10, se han aprobado las bases y anexos del Premio a la Cultura Malagueña “Antonio Garrido Moraga”. Anualidad 2019, que a continuación se transcriben:

BASES

1. Participantes

Podrán optar al premio aquellas personas físicas o jurídicas, promotoras de la cultura, cuyo trabajo haya contribuido al fomento y desarrollo cultural de la provincia de Málaga, pudiéndose presentar cualquier propuesta cultural, de carácter individual o colectivo, realizado en la provincia de Málaga, de naturaleza pública o privada, y resulte merecedora del reconocimiento y apoyo público de la Diputación Provincial de Málaga.

Las candidaturas al premio podrán ser presentadas por ayuntamientos, asociaciones o fundaciones culturales sin ánimo de lucro, de la provincia de Málaga, constituidas conforme a la legislación vigente, mediante propuesta suficientemente razonada.

Cada ayuntamiento o entidad de las mencionadas en el párrafo anterior podrá presentar tantas candidaturas distintas como estime necesario, a favor de un único nominado, conforme a los anexos I y II.

2. Condiciones

Este premio recompensará la meritoria labor de el/la galardonado/a en cualquier ámbito cultural, bien como reconocimiento a la obra o actuación hecha pública o realizada, bien, en casos debidamente motivados, como reconocimiento a una trayectoria profesional.

Para la concesión de este premio se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La calidad de las obras o actividades reconocidas.
- b) El carácter innovador de los mismos.
- c) La significación de su aportación sobresaliente a la vida cultural y artística malagueña.

El Premio a la Cultura Malagueña “Antonio Garrido” se otorgará a las personas físicas, jurídicas o agrupaciones (colectivos) de las mismas que puedan ser consideradas como creadoras o impulsadoras culturales, debiendo ajustarse en este último caso a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A su vez, podrán reconocerse a cinco personas, entidades o proyectos, cada uno con una mención especial, por ser merecedores de un reconocimiento a su obra o actuación hecha pública o realizada, o en casos debidamente motivados, como reconocimiento a su trayectoria profesional.

3. Ámbitos que se podrán premiar o reconocer

Se podrán premiar o reconocer cualquier propuesta de creación cultural o trayectoria profesional, entre las que caben los siguientes ámbitos culturales: Bellas artes, cine y audiovisuales;

libro, lectura y letras; artes escénicas; música; patrimonio histórico e industrias culturales y cuales quiera expresiones culturales que el jurado estime conveniente.

4. Plazo y modo de presentación de candidaturas

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes de participación incluirán el anexo I (formulario de inscripción) y anexo II (motivación de la candidatura) y se remitirán al registro electrónico de la Diputación de Málaga, así como en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/>) Administración de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración local, organismos públicos y entidades integrantes del sector público institucional). Igualmente, se podrá presentar en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Los anexos serán descargables desde la página web de la delegación de Cultura (<http://www.malaga.es/culturama>).

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las bases y de los términos de la presente convocatoria y el consentimiento a la Diputación de Málaga para publicar los datos de identificación de los/as solicitantes, según se detalla en el apartado “Protección de datos” recogido en el anexo I de solicitud de subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679.

5. Protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales recogidos en la solicitud serán tratados por la Diputación Provincial de Málaga con la finalidad de participar en el “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga, 2019” al objeto del ejercicio de las potestades públicas de la que es competente.

En lo que respecta al tratamiento de los datos personales no serán comunicados a terceros. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, conforme a lo establecido en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, ante la Diputación Provincial de Málaga, como Responsable del tratamiento, descargando el formulario correspondiente en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos> y presentándolo por cualquiera de los medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que permita verificar la identidad y voluntad manifestada por el firmante.

Puede encontrar más información sobre el alcance de sus derechos a través del correo electrónico proteccion.de.datos@malaga.es y/o en la página de la Agencia Española de Protección de datos.

6. Jurado

La composición del jurado será la siguiente:

PRESIDENTE: El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, o por delegación en el Diputado Delegado de Cultura.

VOCALES:

- Rector/a de la Universidad de Málaga, o persona en quien delegue.
- Técnico/a Superior de Cultura de la Generación del 27, o persona en quien delegue.



- Presidente/a de la Sociedad Económica Amigos del País, o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga, o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Academia Malagueña de Ciencias, o persona en quien delegue.
- Presidente/a del Ateneo de Málaga, o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Real Academia de Nobles Artes de Antequera, o persona en quien delegue.
- Director/a Gerente de la Fundación María Zambrano, o persona en quien delegue.

SECRETARIA: El/la Jefe/a de Servicio de Cultura de la Diputación Provincial.

7. Fallo

El fallo del jurado será inapelable y se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, que resolverá lo que proceda. Dicho acuerdo se hará público en el lugar y fecha que se de termine en la convocatoria.

8. Premio y menciones especiales

Se establece un premio valorado en 10.000 (diez mil euros), que se denominará “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga 2019” y 5 menciones honoríficas (sin dotación económica).

El jurado podrá declarar desierto el concurso si se estima que ninguna de las candidaturas presentadas tiene la calidad suficiente para ser merecedora del premio.

El importe del premio que dará sometido a las retenciones establecidas por la legislación fiscal vigente.

La entrega de los premios concedidos se efectuará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.



ANEXOS

ANEXO I	
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO A LA CULTURA MALAGUEÑA “ANTONIO GARRIDO MORAGA” 2019	
Proponente de la candidatura	
Nombre del solicitante:	
Entidad a la que representa:	
Domicilio:	
Teléfono de contacto:	
e-mail:	
Información del/a candidato/a	
Nombre completo (Persona/Colectivo/Institución):	
Teléfono de contacto:	
e-mail:	
El/la abajo firmante declara ser el/la representante del Ayuntamiento/Entidad proponente y acepta las bases de la presente convocatoria	
En Málaga, a	
Firmado:	
<p>En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales recogidos en la solicitud serán tratados por la Diputación Provincial de Málaga con la finalidad de participar en el “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga, 2019” al objeto del ejercicio de las potestades públicas de la que es competente.</p> <p>En lo que respecta al tratamiento de los datos personales no serán comunicados a terceros. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, conforme a lo establecido en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, ante la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, descargando el formulario correspondiente en http://www.malaga.es/gobierno/7285/ ejercicio-derechos y presentándolo por cualquiera de los medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que permita verificar la identidad y voluntad manifestada por el firmante.</p> <p>Puede encontrar más información sobre el alcance de sus derechos a través del correo electrónico protecciondedatos@malaga.es y/o en la página de la Agencia Española de Protección de datos.</p>	



ANEXO II

MOTIVACIÓN DE LA CANDIDATURA AL PREMIO A LA CULTURA MALAGUEÑA
“ANTONIO GARRIDO MORAGA” 2019

Málaga, 7 de junio de 2019.

El Diputado de Cultura, Víctor Manuel González García.

4255/2019